República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO	MARTHA LUCIA GARCIA ZULUAGA
RADICADO	05001 40 03 027 **2019-01129-00**
DECISIÓN	Señala agencias en derecho

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ($2,244.000),** a favor de la parte demandante.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería al abogado FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE, para actuar según los términos conferidos mediante el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Jfg/M6

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5acd92c29db91a2f547ec8974c340c92dc214d267d9cf4509ab89c7c9710eb8**
Documento generado en 22/02/2022 02:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica